



FEDERACIÓN COLOMBIANA DE FÚTBOL
DIVISIÓN AFICIONADA DEL FÚTBOL COLOMBIANO "DIFÚTBOL"

CAMPEONATO NACIONAL DE CLUBES
CATEGORIA SUB 15
RESOLUCION # 157
Octubre 18 DE 2023

El Comité Disciplinario de Campeonatos de Fútbol, debidamente facultado por el Acuerdo No.025 de 2012 por medio del cual se adopta el Código Disciplinario Único de la Federación Colombiana de Fútbol y la Resolución 031 -22 Reglamento de Campeonatos Nacionales Interclubes 2023, procede a tomar medidas disciplinarias con base en los siguientes:

HECHOS:

NOTA: Los Clubes sancionados con **EXPULSIÓN DEL CAMPEONATO** mediante resolución ejecutoriada, **NO PARTICIPARAN en los campeonatos de DIFUTBOL 2024.**

Los clubes que se retiren antes y durante de la competencia pierden su derecho a inscribirse para los próximos dos años (2024-2025) en los campeonatos organizados por DIFUTBOL de acuerdo a lo descrito en los artículos 25 y 26 (Parágrafo Único del artículo 26) del Reglamento General del Campeonato.

1º. Informe arbitral partido AAFP - JUNIOR (DIV INFERIORES)

2º. Que, jugada la primera fecha de la quinta fase, fueron expulsados los siguientes jugadores

Que esta comisión reviso cada uno de los casos y

RESUELVE.

ARTICULO PRIMERO: Informe arbitral partido AAFP - JUNIOR (DIV INFERIORES)

DECISION DISCIPLINARIA. CLUB AAFP. PERDIDA DEL PARTIDO VS JUNIOR D. MENORES, por grave infracción del artículo 92 del CDU- FCF. CONDUCTA: Actos discriminatorios contra las mujeres. - contra la presente decisión proceden los recursos previstos en el CDU. **NOTA ESTE COMITE Y DIFUTBOL NO TOLERAN NINGUN TIPO DE VIOLENCIA O DISCRIMINACION CONTRA LA MUJER.**

ARTICULO SEGUNDO: Las tarjetas amarillas deben revisarlas en página. Recuerden que el artículo 58, ITEM 4 del Código Disciplinario de la Federación Colombiana de Fútbol estipula, que la Acumulación de Tres (3) tarjetas da un partido de suspensión automático

ARTÍCULO TERCERO: suspender a los jugadores que relacionamos a continuación jugada la segunda fecha de la quinta fase comprendida entre el 12 y 17 de octubre del 2023.

| | | | | | |
|---------|-----------------------------------|-------------------------|-----------------------|---|----------|
| 5183472 | MORALES QUINTERO, CRISTIAN CAMILO | TIENDAS MARGOS | QUINTA FASE SUB 15-23 | 6.2 Conducta antideportiva, Falta temeraria | 1 FECHA |
| 3693882 | LEON RIVAS, JHON ALEX | FUTBOL PAZ | QUINTA FASE SUB 15-23 | Juego brusco | 2 FECHAS |
| 4511986 | LIÑAN CAMPO, LEYNER YESID | JUNIOR (DIV INFERIORES) | QUINTA FASE SUB 15-23 | Violencia | 3 FECHAS |
| 6636497 | TELLO CAICEDO, OSCAR CHAYANNE | AAFP | QUINTA FASE SUB 15-23 | 6.7 Conducta antideportiva, Otros | 1 FECHA |

ARTICULO CUARTO: La presente resolución se fijará por edicto en cartelera de Difutbol por el término de dos (2) días hábiles, según el Código Único Disciplinario de la Federación Colombiana de Fútbol.

Comuníquese, publíquese, y cúmplase, dada en Bogotá a los dieciocho (18) días del mes de octubre de 2023.

COMITÉ DISCIPLINARIO DE CAMPEONATO

FDO ORIGINAL

FABIAN LOPEZ TEJEDA
Presidente
Agcch.,

LINA VERONICA BARNEY OSORIO
secretario